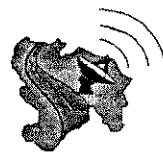




DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro 12076 del 25.11.2015
Mz. F2 Lote 2 Int. 01 Urb. Piura

EMPRESA NEGOCIOS Y TRANSPORTES "LIZMAR" E.I.R.L

Nº 0568 -2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 15 DIC 2015

SERVICIO : ESPECIAL-TRANSPORTE DE TRABAJADORES (X)

PETICIÓN : NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTOR (X)

Mediante Solicitudes de Registros N° 12076 de fecha 25 de Noviembre del 2015, y antecedentes en quince (15) folios, el señor LUIS CARLOS OBANDO ARRIETA, Gerente de la Empresa Negocios y Servicios "LIZMAR" EIRL., ha solicitado **NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTOR**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas, conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

La Empresa Negocios y Servicios "LIZMAR" EIRL., cuenta con autorización otorgada mediante Resolución Directoral Regional N° 02247-2012/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 18 de diciembre del 2012, para efectuar el Servicio de Transporte Especial de Personas en la modalidad de Transporte de Trabajadores.

Mediante Oficio N°3490-2015/GRP-440010-440015 de fecha 01 de diciembre del 2015, la Dirección de Circulación Terrestre notifica una (01) observación encontrada al expediente principal, la mismas que es subsanada mediante solicitud de registro N°12489 de fecha 07 de diciembre del 2015.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR., adjuntándose la Licencia de Conducir N°B40838825, Certificado de Capacitación N°00118 y DNI del nuevo personal, depósitos N° 3852633-4-R, Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA, la Habilitación del Conductor** solicitado por la Empresa Negocios y Servicios "LIZMAR" EIRL., de acuerdo al siguiente detalle:

CONDUCTOR
DUQUE VILELA WALTER DAVID

LICENCIA DE CONDUCIR
B40838825

CATEGORIA
A Tres a

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAI ME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional

